


<b>SOLICITUD PARA LA RECLUSIÓN DE 3 DÍAS POR ENFERMEDAD MENTAL</b> Sección 12(e), capítulo 123 de las Leyes Generales.		Núm. de expediente	<b>Tribunal de Primera Instancia de Massachusetts Departamento del Tribunal de Distrito</b> 
		División	
EN EL CASO DE NOMBRE DEL(A) DEMANDADO(A)		FECHA DE NACIMIENTO O EDAD	SEXO <input type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO
<b>SOLICITUD</b> para la reclusión durante 3 días por enfermedad mental sección 12(e), capítulo 123 de las Leyes Generales			
Por medio de la presente, el(la) suscrito(a) solicita al tribunal una orden para recluir al(a) demandado(a) en un centro de salud mental por un máximo de tres días debido a que el(la) demandado(a) es una persona que padece trastornos mentales y, de no ser recluido(a), existe la probabilidad de que el acusado(a) ocasione graves daños a sí mismo(a) o a otras personas.			
Fecha de la firma (mm/dd/aaaa)	Firma del(a) solicitante		
	<b>X</b>		
Nombre en letra imprenta del(a) solicitante		Cargo o relación del solicitante, si la hay, con el(la) demandado(a)	
<b>NOTAS</b>			
<p><b>1. Sección 12(e), capítulo 123 de las Leyes Generales.</b> "Cualquier persona puede solicitar ante un juez del Tribunal de Distrito . . . la reclusión en un centro de una persona con trastornos mentales que al no ser recluido crearía una probabilidad de hacer graves daños. El tribunal asignará a un(a) abogado(a) para que represente a dicha persona. Después de escuchar las pruebas que considere pertinentes, el(la) juez(a) del Tribunal de Distrito . . . podrá emitir una orden para la detención y comparecencia ante él(ella) de la persona que supuestamente padece trastornos mentales, si en su juicio la condición o conducta de dicha persona hace dicha acción necesaria o apropiada. Luego de la detención, el tribunal hará que un(a) médico que tenga la autoridad de recluir a pacientes en un centro examine la persona o que la examine un(a) psicólogo(a) cualificado(a), según las normativas del departamento. Si dicho(a) médico o psicólogo(a) cualificado(a) informa que al no recluir a la persona existe la probabilidad de que se provoque o provoque a otras personas graves daños debido a un trastorno mental, el tribunal puede ordenar que la persona sea recluida en un centro durante un período que no exceda tres días, pero el superintendente puede darle el alta en cualquier momento durante ese período de tres días."</p> <p><b>2. Cálculo del período de 3 días.</b> Según la sección 12, capítulo 123 de las Leyes Generales, el período máximo de reclusión de tres días se computa según Mass. R. Civ. P. 6, es decir, sin incluir el día en que se entrega la solicitud o sin contar los sábados, domingos o días feriados. Si el tercer día cae en sábado, domingo o es un día feriado, ese día no se cuenta y el día que le sigue al sábado, domingo o día feriado se cuenta como el tercer día.</p>			